

miento que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 primer D. J. Garcia Garcia, el que des-
 pués de leída y aprobada el auto anterior
 manifestó a la corporación que ya le con-
 taba que en once del corriente mes se acor-
 dó proceder al deslinde de los terrenos
 del común de estos vecinos con los de
 propiedad particular, y habiendo consul-
 tado este asunto con la Diputación Pro-
 vincial y Gobierno de Provincia, resul-
 ta, que los Ayuntamientos por si solos no
 pueden disponer el deslinde y si pedido
 a la Sección de Fomento por medio de espe-
 diente para que esta lo acuerde y car-
 ceda. Los señores del Ayuntamiento en
 vista de lo manifestado por el Sr. Pre-
 sidente, por unanimidad Acuerdan
 queda sin efecto el acuerdo de once
 del corriente mes y se suspende por
 lo tanto el deslinde acordado, procedien-
 dose para ello cuando se crea cabiendo

Deslinde
 de terrenos